



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Formato de oferta economica
Selección abreviada por subasta inversa
No. 4135.010.32.1.126-2026
Distrito Especial de Santiago de Cali.

Ítem	Descripción del Equipo (Referencia Anexo Técnico)	Cantidad ajustada	Valor Unitario Antes de IVA (\$)	% IVA (0% o 19%)	Valor Unitario Final con IVA (\$)	Valor Total (\$)
1	1.1 COMPUTADOR DE ESCRITORIO - CET1	331			0,00	0,00
2	1.2 COMPUTADOR DE ESCRITORIO - CET2	125			0,00	0,00
3	1.3 COMPUTADOR DE ESCRITORIO - CET3	9			0,00	0,00
4	2.1 COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 1 - CPT1	79			0,00	0,00
5	2.2 COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 2 - CPT2	4			0,00	0,00
6	3.1 IMPRESORA TIPO 1 - IMPT1	31			0,00	0,00
7	4.1 ESCANER TIPO 1 - ESCT1	11			0,00	0,00
8	4.2 ESCANER TIPO 2 - ESCT2	36			0,00	0,00
9	5.1 VIDEO PROYECTOR TIPO 1 -VPT1	13			0,00	0,00
10	6.1 LICENCIA DE OFIMÁTICA	419			0,00	0,00
11	7.1 DISCO DURO EXTERNO 2TB - DDE 2TB	1			0,00	0,00
12	7.2 DISCO DURO EXTERNO 4TB - DDE 4TB	3			0,00	0,00
13	8.1 TECLADO	26			0,00	0,00
14	8.2 MOUSE	27			0,00	0,00
15	9.1 TABLETA	49			0,00	0,00
VALOR TOTAL A DILIGENCIAR EN PLATAFORMA						0,00

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el valor unitario antes de IVA de cada ítem, el cual deberá incluir todos los demás impuestos, tributos y estampillas que apliquen. Posteriormente, deberá registrar en la celda correspondiente el porcentaje (%) de IVA aplicable (0% o 19%) y realizar las operaciones aritméticas a que haya lugar para determinar y diligenciar el valor unitario final con IVA. Una vez obtenido dicho valor, deberá multiplicarlo por la cantidad ajustada de cada ítem para establecer el valor total por línea. Finalmente, deberá sumar todos los valores totales de cada ítem para determinar el Valor Total a Diligenciar en Plataforma, correspondiente al valor total de su oferta.

Estos valores deben contemplar todos los costos directos e indirectos, margen de utilidad, fletes y demás erogaciones necesarias para la entrega a satisfacción de los bienes.

Nota 2: En estricto cumplimiento del Artículo 424 numeral 5 del Estatuto Tributario y el Artículo 1.3.1.12.22 del Decreto 1625 de 2016, la exclusión del IVA para computadores personales o portátiles que no excedan las 50 UVT (\$2.618.700 para la vigencia 2026) se determina exclusivamente sobre el valor unitario de venta ofertado a la entidad, no sobre el valor de importación en aduanas.

Nota 3: Si el valor unitario antes de tributos registrado en el formato de oferta económica supera el tope normativo de \$2.618.700, el oferente está en la obligación legal de registrar la tarifa general del 19% de IVA en la celda correspondiente para dicho ítem. Si el valor es igual o inferior, deberá registrar 0%, solo aplica para computadores personales o portátiles.

Nota 4: La entidad se reserva el derecho de no tener en cuenta aquellas ofertas que apliquen el 0% de IVA a equipos cuyo valor unitario de venta supere el tope de las 50 UVT vigente, toda vez que incurren en un error aritmético y tributario que afecta la evaluación de la misma.

Firma

Razón Social:

Nit:

Nombre del Representante Legal - RL:

Documento de identidad del RL:

Telefono:

Correo electronico:

